



Quarenta maravedis

SELLO QUARTO, QUAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y QUINCE.

Intencionando que sea promovido a otros si-
entos p^r se merece, o motivo de felicidad publi-
ca no fuere probado en otio, y con la cualida-
d de presidente la diligencia p^rfixada en el Oficio y la
y rema Consejo, con la que mande S.S. sea hecha
y suscrito en su Oficio en la villa y Justicia de San-
ta Librilla huay y sucesor de Justicia p^r ci y sus
oficiales, oír libras y determinar los hechos y
causas y librarlos Seis mil y seiscientos adicional
de salario, cada año q^r sobre lo proprio de estable-
cer le costos señalados, con los demandados al Re-
y sucesores segun y como lo han hecho sus anteriores
y a todo lo qual prebien el dicho Ayuntam^mto
que se yde el fabor y ayuda que hubiere
menester sin q^r en ello se pongan embarras
ni contradiccion; Mandando igualmente q^r q^r lo
sacante de los negocios de su destino y presto de las
requeridas de estos, sin hacer mas auxencias
q^r lo q^r le permiten las leyes, comprendiendo
con lo q^r mas q^r le prebien en la Justicia
con desfazimientos y oficio menor; igual-
mente. Comprende dho Oficio el pago de lo q^r
de q^r el dia q^r de Apotocentenario de
que haverse beneficiado la persona de este
oficio haciendo constar en la secretaria
de Gracia y Justicia de la famosa y Esta-